



Preguntas / apartados	Consideraciones
<p>¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?</p>	<p>El propósito de la Ley de Ingresos del Municipio de Turicato, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2023, es precisar las cuotas y tarifas, así como los conceptos de ingreso que la Hacienda Pública Municipal de Turicato, Michoacán, tiene derecho a percibir, con el objeto de obtener la consolidación de un sistema de recaudación municipal que mantenga sus finanzas públicas sanas y transparentes; que proporcione mayor certidumbre al contribuyente en cuanto a las contribuciones que debe pagar; que permita, a su vez, ampliar la base de contribuyentes, cuidando los principios de generalidad, equidad y proporcionalidad que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; que procure la reorientación del destino de los ingresos públicos hacia la atención de las necesidades más apremiantes de la sociedad de esta municipalidad; y, que permita de igual forma, aminorar los efectos desequilibrantes que produce la dependencia que se tiene de las participaciones Federales y Estatales, que si bien es cierto son imprescindibles, también lo es que por su naturaleza son inciertas o variables.</p> <p>En este contexto, es conveniente mencionar que en la Iniciativa de Decreto de la Ley de Ingresos del Municipio de Turicato, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2023, que se somete a la consideración y en su caso, aprobación por parte del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se destaca lo siguiente:</p> <p>Uno de los compromisos contraídos ante los habitantes del municipio de Turicato desde el inicio de la actual administración, fue trabajar con Respeto, Orden e Igualdad, por lo cual no afectaremos su economía con más cargas fiscales, y no obstante las situaciones adversas que prevalecen a nivel internacional, en la Nación y el Estado que han repercutido en la actividad financiera de los tres niveles de gobierno, aunado a que el municipio ha crecido de manera importante y por consecuencia se han multiplicado sus necesidades, en la presente Iniciativa de Decreto, no se prevé establecer nuevas contribuciones municipales, sin embargo, considerando que la inflación para el año 2022 y tomando como referencia Criterios Generales de Política Económica 2023, que señalan textualmente en el apartado 2.3. Perspectivas económicas al cierre del 2022... Se espera que la inflación alcance su pico mas alto en el 3er trimestre del 2022 y que comience a ceder a partir de ese periodo y llegue para el cierre del año a 7.7% anual. Lo anterior se explica en el ambito internacional por una disminución en los precios de las materias primas que ya alcanzaron los niveles previos al conflicto bélico de Rusia y Ucrania, así como por menores costos de flete y transporte marítimo. Adicionalmente, se prevee menores precios de energéticos - con excepción de gas natural - por una menor actividad económica en China y Europa, así como por el uso de las reservas de petróleo por parte de E.E. U.U. como resultado de la revisión a la inflación, se prevee que la tasa de interes proyectada para el cierre del año será de 9.5%, mayor en 4.25 pp a la que se utilizó en el paquete económico 2022.", y en su apartado 3.1 Perspectivas económicas 2023, señala "... se estima que la tasa de interes podría comenzar a disminuir, por lo que se prevee que en 2023 se encuentre en niveles de 8.5%. Ello contrasta con lo estimado previamente en los CGPE 2022, donde se preveía una tasa de 5.3% para el cierre del 2023...", por lo que para la presente iniciativa se tomó como base una inflación de 8.0%, por lo que se propone Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, que las cuotas y tarifas se incrementen en la misma proporción, con respecto de las que fueron establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Turicato, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2023, en consecuencia, las cuotas y tarifas se consignan en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2023, muestran tal incremento en dicha proporción, con la finalidad de que los recursos que se obtengan resulten suficientes para cubrir el gasto público municipal.</p>
<p>¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?</p>	<p>La fuente de los ingresos para financiar los gastos seran: Impuestos \$1,489,116 Cuotas y Aportaciones de seguridad social \$0.00 Contribuciones de mejoras \$0.00 Derechos \$3,759,658 Productos \$3,728 Aprovechamientos \$1,028,670 Participaciones y Aportaciones \$228,171,159 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas \$0.00 Ingresos derivados de Financiamientos \$0.00</p>
<p>¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?</p>	<p>El gasto total del ayuntamiento de Turicato, se presenta en un apartado, que es el gasto programable, que se refiere a las erogaciones que realizan los entes públicos en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer de bienes y servicios públicos a la población, mientras que el gasto no programable, no se puede asociar a ningún programa específico como lo son los intereses y gastos relativos a la deuda pública, tal como se indica a continuación:</p>
<p>¿En qué se gasta?</p>	<p>Gasto programable</p> <p>Tipo de gasto</p> <p>1000 Servicios personales \$41,461,805.65 2000 Materiales y suministros \$10,305,200 3000 Servicios generales \$20,107,450.32</p> <p>Total Gasto corriente \$71,874,455.97</p> <p>4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas \$30,910,000 7000 Inversión financiera y otras provisiones \$0.00</p> <p>Total Transferencias directas \$30,910,000</p> <p>5000 Bienes muebles e inmuebles \$2,050,318.9 6000 Inversión pública \$72,125,642.4</p> <p>Total de Gasto de capital \$74,175,961.3</p> <p>Gasto no programable</p> <p>9000 Deuda publica \$2,989,477.73</p> <p>Total de Amortización de deuda \$2,989,477.73</p> <p>Gasto total \$179,949,895</p>
<p>¿Para qué se gasta?</p>	<p>Desarrollo económico, Servicios Públicos, Desarrollo Social y gobierno.</p>
<p>¿Qué pueden hacer los ciudadanos?</p>	<p>Los ciudadanos podrán y deberán estar al pendiente de la recaudación de los ingresos y la ejecución del gasto participando en el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Turicato Michoacán y/o los diferentes Consejos Ciudadanos y Comités de Obras que existen y que se crearan durante el 2023 para la ejercicio del gasto y la ejecución de Obras, Programas y Acciones</p>



3	Consideraciones
---	-----------------



Lic. Vicente Gómez Núñez
Presidente Municipal



TURICATO, MICHOACÁN
Gobierno municipal 2021-2024

Lic. María Guadalupe Cruzaley Parra
Síndico Municipal

SÍNDICATURA



Lic. Romualdo Pedraza García
Tesorero Municipal

TURICATO, MICHOACÁN
Gobierno municipal 2021-2024

TESORERIA